

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Resolución de 27 de mayo de 2009, por la que se convocan los exámenes que permitan la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores, en la modalidad de transporte por carretera para el año 2009.*

#### BASES

Primera.- Objeto de las pruebas.

Se convocan los exámenes que permitan la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores, en la modalidad de transporte por carretera para el año 2009.

Segunda.- Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de fecha 10 de febrero de 2009 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 41, de fecha 2 de marzo de 2009.

Tercera.- Presentación de las solicitudes.

a) Presentación en Registro:

Para poder participar en las pruebas se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud (adjuntada en la Resolución de fecha 10 de febrero de 2009 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 41, de fecha 2 de marzo de 2009), que se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://aplicaciones3.cantabria.es/Ciudadano-CapacitacionTransporte>, o bien, obtenerlo gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<https://aplicaciones4.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.dominio>), o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. Se deberá acompañar de fotocopia del DNI o NIE o documento equivalente y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos, o bien de los requisitos descritos, dará lugar a la exclusión del aspirante.

b) Presentación por otros medios:

Las solicitudes también se podrán presentar mediante cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrá presentar la solicitud de inscripción a través de los centros de formación homologados, mediante el programa informático habilitado al efecto.

c) Plazos:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 18 euros y serán objeto de ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Caja Cantabria, Caixa, BBVA, Bankinter Banesto, B. Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente

ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la autoridad convocante expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Igualmente se expondrá el listado de admitidos por medios informáticos a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)).

Finalizado dicho plazo se expondrá, a través de los medios ya mencionados, la lista definitiva de admitidos.

Quinta.- Realización del ejercicio.

Anunciar la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 22 de julio a las 16.00 horas en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la Calle Cádiz, 2 de Santander

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en los exámenes que permitan la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores, en la modalidad de transporte por carretera, estará compuesto por:

Presidente: D. Carlos de Miguel González.

Presidente Suplente: D. Jesús Souto Aller.

Secretario: D. Vicente Martínez Benito.

Secretaria Suplente: Dª Marta Alonso Ruiz.

Vocales: D. Pablo González González. D. Pedro Gómez Bolado. Dª Yolanda Martínez Ortiz.

Vocales suplentes: Dª Concepción Doderó Díaz, D. Juan Martínez López-Doriga, D. Fernando Diego González.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de mayo del 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.  
09/8522

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Cultura

#### Notificación información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado "Conjunto Histórico de Carmona juntamente con el barrio de San Pedro", en el término municipal de Cabuérniga y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de